

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030008610

7200
CE7214

XXX, 11 de Marzo de 2026

Señor(a)
YEIDER HELI MELO GOMEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 29708079 de 16 de Febrero de 2026
Número de cuenta XXX

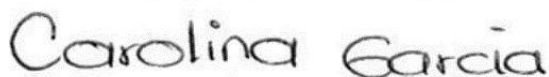
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29708079
Fecha del acto que se notifica: 27/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	YEIDER HELI MELO GOMEZ
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29708079 16/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008610 11/03/2026
Fecha de fijación:	29/04/2026
Fecha de desfijación:	06/05/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29708079	Fecha de creación:	16/02/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	3
Peticionario:	YEIDER HELI MELO GOMEZ		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	27/02/2026		
Causa del reclamo:	Cobros por promedio		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Yeider Heli Melo Gomez, identificado con cédula 1091074397, celular XXX, en calidad de usuario, reclama por consumo facturado por promedio de 78 kilovatios en el periodo del 30-10-2025 al 28-11-2025, 75 kilovatios en el periodo del 29-11-2025 al 27-12-2025 y 75 kilovatios en el periodo del 28-12-2025 al 28-01-2026.</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor Yeider Heli,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>Le informamos que, una vez analizada su reclamación y verificando nuestro sistema comercial, se evidencio que se facturó por promedio el consumo de 78 kilovatios en el periodo del 30-10-2025 al 28-11-2025, 75 kilovatios en el periodo del 29-11-2025 al 27-12-2025 y 75 kilovatios en el periodo del 28-12-2025 al 28-01-2026, debido a que no fue posible realizar la toma de lecturas, ya que equipo de medida se encontraba con display apagado.</p> <p>Por consiguiente, se realizó la inspección N.º 33164292, ejecutada el 25 de febrero de 2026. Durante la visita se inspeccionó el predio en presencia del propietario. El inmueble funciona como vivienda, se encuentra habitado y cuenta con servicio monofásico bajo tarifa pospago.</p> <p>Se verificó un medidor marca Hexing, instalado en gabinete, cuyos sellos de tapa de bornes y tapa principal se encontraron en buen estado. La carga inicial registrada fue CR 1.2.</p> <p>Se confirmó que el medidor monofásico instalado en gabinete se encuentra en buen estado. Al</p>		

revisar el repetidor, se evidenció que este presentaba fallas. Se verificaron igualmente las conexiones del gabinete y la acometida aérea, encontrándose normales.

Se realizaron las pruebas técnicas, obteniendo resultados conformes. Por tal motivo, se procedió al cambio del repetidor, se realizó el emparejamiento entre medidor y repetidor, y finalmente se selló el medidor, dejando el servicio normalizado.

Por lo tanto, según lectura recuperada número 6677 tomada el día 25 de febrero de 2026, se realiza ajuste de la siguiente manera:

Para el periodo del 30-10-2025 al 28-11-2025, se modifica de 78 kilovatios a 16 kilovatios, quedando una lectura ponderada de 6628 al 28-11-2025.

Para el periodo del 29-11-2025 al 27-12-2025, se modifica de 75 kilovatios a 16 kilovatios, quedando una lectura ponderada de 6644 al 27-12-2025.

Para el periodo del 28-12-2025 al 28-01-2026, se modifica de 75 kilovatios a 17 kilovatios, quedando una lectura real de 6661 al 28-01-2026.

Así mismo, es importante mencionar que la empresa está actuando conforme con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. PARÁGRAFO: Una vez la empresa elimine la causa, se abonará o cargará a la facturación las diferencias de los consumos, si a ello hubiere lugar en los siguientes periodos de facturación.

Con base en lo anterior, le informamos que se accede a su reclamación y se ha efectuado el ajuste correspondiente.

En CENS, trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos, y las disposiciones internas que rigen nuestros procedimientos y competencias.

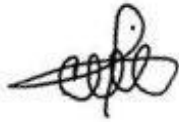
Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo

establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO